



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 385-2024-MDH

Huanchaco, 21 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 29 de julio del 2024, suscrita por el Ing. Rubén Ernesto Montalvan Porras, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, contratado por prestación de servicios para la ejecución de la supervisión de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.A.H.H. LOS EUCALIPTOS DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con C.U.I. N° 2481583, Carta N° 31 – 2024 – CONSORCIO PUYANGO, de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 392 – 2024 - WARF/SGSyL/MDH, Informe N° 1070 – 2024 – MDH/GOP/ERTM, Carta N° 36 – 2024 – CONSORCIO PUYANGO, Informe N° 1119 – 2024 – MDH/GOP/ERTM, Informe Legal N° 209-2024-OAJ-MDH/YPÑF y el Informe Técnico N° 41-2024-ULYCP-ETRV, con 49 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, así, tenemos que el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)”.

Asimismo, el numeral 190.4. del mismo cuerpo normativo establece que:

“Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”.

Concordante a ello el numeral 190.5. establece:

“La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es así que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, suscribió Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 04 – 2024 - MDH suscrito con el CONSORCIO PUYANGO, para la supervisión de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.A.H.H. LOS EUCALIPTOS DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con C.U.I. N° 2481583;

Que, con Carta de Renuncia, de fecha 29 de julio del 2024, suscrita por el Ing. Rubén Ernesto Montalvan Porras, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, contratado por prestación de servicios para la ejecución de la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.A.H.H. LOS EUCALIPTOS DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con C.U.I. N° 2481583;

Que, mediante Carta N° 31 – 2024 – CONSORCIO PUYANGO, de fecha 30 de julio del 2024, emitida por el CONSORCIO PUYANGO (Expediente Administrativo N° 013088 – 2024 – 01) mediante el cual hace llegar la documentación necesaria para el cambio de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo quien, por motivos estrictamente personales, por lo cual concluye su relación contractual, presentando al Ing. Miguel Ángel Carranza Vásquez;

Que, con Informe N° 392 – 2024 - WARF/SGSyL/MDH, de fecha 01 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que el Ing. Miguel Ángel Carranza Vásquez cumple con el perfil para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, dando opinión favorable a la sustitución;

Que, mediante Informe N° 1070 – 2024 – MDH/GOP/ERTM, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Obras Públicas mediante el cual remite el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 36 – 2024 – CONSORCIO PUYANGO, de fecha 07 de agosto del 2024, emitida por el CONSORCIO PUYANGO (Expediente Administrativo N° 013088 – 2024 – 02) mediante el cual hace llegar Certificado de Habilidad actualizado del nuevo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe Legal N° 209-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE lo siguiente:

- El CONSORCIO PUYANGO ha cumplido con los plazos establecidos en el reglamento para la solicitud de cambio de profesional clave – Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Resulta necesaria la evaluación correspondiente por parte de la Unidad de Logística y Control Patrimonial como responsable de las contrataciones de la Entidad, de fin de que determine si el CONSORCIO PUYANGO no se encuentra afecto a la aplicación de alguna penalidad por parte de la Entidad en razón al artículo 190.1 del Reglamento. Asimismo, deberá ratificar si el personal propuesto cumple con el perfil exigido para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De resultar procedente el cambio de profesional clave por parte de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, en tal sentido con Informe Técnico N° 41-2024-ULYCP-ETRV, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, levanta las observaciones señaladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, quedando expedito el presente expediente para emitir el acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de Personal Clave – Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 04-2024-MDH suscrito con el **CONSORCIO PUYANGO**, para la supervisión de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.A.H.H. LOS EUCALIPTOS DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con C.U.I. N° 2481583, conforme se detalla:

SALIENTE	ENTRANTE
ING. RUBÉN ERNESTO MONTALVAN PORRAS	ING. MIGUEL ANGEL CARRANZA VASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración y Finanzas, a la empresa Contratista y al Consorcio Puyango.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ALCALDE
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG